



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE

SECRETARÍA

Carolina, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de Costas y Agencias en Derecho

Proceso: Verbal Sumario. Enriquecimiento sin Causa.

Radicado: 05 150 40 89 001 2023 00031 00

Bajo el ritual procesal que debe seguirse, se procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso así:

Agencias en Derecho

- Condena en costas (Archivo 016 Exp. Ele) \$ - \$ 580.000.00 -

De la siguiente forma:

- En favor de Nicolás Hernán Goetz Henao \$ - \$ 290.000.00 -

- En favor de María Darnelly Osorio Patiño \$ - \$ 290.000.00 -

Otros Gastos

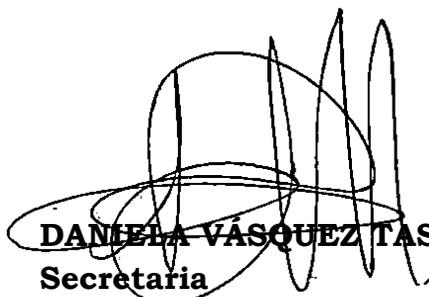
- \$ - 0.00-

TOTAL COSTAS PROCESALES

\$ - **580.000.00**

-

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L. A cargo de la parte demandante y en favor de los demandados.


DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Sumario - Enriquecimiento Sin Causa
Radicado	051504089001 2023-00031 00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda
Demandado	Nicolás Hernán Goez Henao y María Darnelly Osorio Patiño
Providencia	Sustanciación 053
Decisión	Aprueba liquidación de costas y agencias en derecho

Se aprueba la liquidación de costas rendida por la secretaria del Despacho, al encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 28/02/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 015 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
María Jimena Castro Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2a045a23f9c44c433fef597ce8c96d5258a87dd0781b2aacc72a4cdd1e7fb8**

Documento generado en 27/02/2024 04:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>